



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05 679 31 89 001 2016 00289 00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS BETANCUR GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	COOFARALLONES EN LIQUIDACIÓN, MUNICIPIO DE TÁMESIS Y OTROS
OFICIO N°:	392-L

Doctor
JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ
ALCALDE MUNICIPAL
TÁMESIS - ANTIOQUIA

ASUNTO: Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto mediante auto del 26 de agosto del año en curso, me permito remitir copia del mismo, a efectos de notificación; al igual que, el link de acceso al expediente digital, en el cual se encuentra conformado el proceso de la referencia, para los fines procesales pertinentes.

Anexos:

- Auto del 26 de agosto del año 2022.
- Link "expediente digital, Rdo. 2016-00289".

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


JORGE MARIO ESCOBAR
ESCRIBIENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que previo a la realización de la audiencia programada mediante auto del día 9 de mayo del año en curso y en aras de evitar posibles nulidades que afecten lo actuado, se procedió a revisar el acontecer procesal surtido dentro del presente trámite, avizorándose que, a folio 1145 obra memorial presentado por la Dra. MARÍA NATALÍ RODRÍGUEZ TOBÓN, mediante el cual renuncia al poder que le fuese conferido por el representante de la demandada MUNICIPIO DE TÁMESIS, dentro del presente proceso, y del cual no se evidencia pronunciamiento alguno por parte del despacho.

Viernes, 26 de agosto del año 2022.


JORGE MARIO ESCOBAR
ESCRIBIENTE



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	LUIS CARLOS BETANCUR GONZÁLEZ
Demandado	COOFARALLONES EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicado	05 679 31 89 001 2016 00289 00
Decisión	Resuelve renuncia al poder – Reprograma audiencia – reconoce personería

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que efectivamente la Dra. MARÍA NATALÍ RODRÍGUEZ TOBÓN presentó renuncia al poder (folio 1145), el cual le hubiese sido conferido por la parte demandada Municipio de Támesis y como consecuencia, se admite la renuncia, previa consideración de lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4° del Código General de Proceso, según el cual “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*” (Cursiva y subrayas utilizadas por el Despacho).

Una vez cumplidas las exigencias de la norma anterior, y transcurrido el término indicado, se tendrá que la renuncia esbozada pone término al poder; por lo tanto, ha de cumplir la dimitente con lo de su cargo.

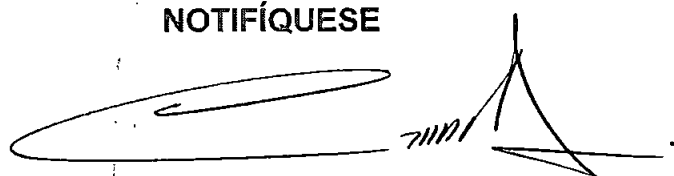
En virtud de lo anterior y con el fin de brindar celeridad al presente trámite, se ordena comunicar a la demandada MUNICIPIO DE TÁMESIS, la aludida determinación.

No obstante, en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar posibles nulidades dentro del presente trámite, se procede a reprogramar la audiencia que se encuentra señalada para el día de hoy, fijándose como nueva fecha para llevar a cabo audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para el día VIERNES, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE DOS (2022), a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM).

De otro lado, observa el despacho que mediante auto del 21 de abril del año en curso, por error involuntario se le reconoció personería para representar los intereses del MUNICIPIO DE CARAMANTA, al poderdante Dr. JULIÁN ANDRÉS GRANADA RESTREPO, siendo lo correcto, reconocerle personería al Dr. VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA, por lo cual, en dicho sentido se corrige dicho yerro y se le reconoce personería al Dr. CALLE GAVIRIA con T.P. 222.521 del C.S. de J., en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE CARAMANTA, bajo los términos del poder conferido, el cual obra a folio 1207 del expediente.

Por último, procede el despacho en esta oportunidad, a reconocerle personería para actuar dentro del presente trámite, al Dr. JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ con T.P. 146.198 del C.S. de J. en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE VALPARAISO, bajo los términos del poder visible a folios 1146.

NOTIFÍQUESE


CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 59 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 29 agosto del 2022, a las 08:00 a.m.

BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA